

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

28 NOV. 2023

Como quiera que a la fecha la actora como interesada guardó silencio frente a los requerimientos que se le hizo por auto de fecha 15 de julio de 2022 - fol. 111- y 7 de marzo de 2023 - fol. 115-, se infiere que no tiene interés en continuar con el presente asunto, por lo que se da por terminado por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES en los términos del art. 314 del C.G.P. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar. Ofíciase.

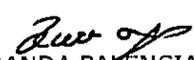
Ordénese el archivo de las presentes diligencias. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 121
Hoy
La Sria. **29 NOV. 2023** 
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-